

## Notificación de oficio

 ELIMINAR  RESPONDER  RESPONDER A TODOS  REENVIAR 



Maricarmen Cruz Maldonado <maricarmen.cruz@salud.gob.mx>

Marcar como no leído

vie 15/03/2024 01:46 p.m.

Para: Cgmir;

EXCELENTE TARDE, SE CONFIRMA DE RECIBIDO.  
SALUDOS

C.P. Maricarmen Cruz Maldonado  
Directora de Administración del  
Hospital Juárez de México  
Tel 55 5747 7594 y 55 5747 7595

---

De: Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx>

Enviado: viernes, 15 de marzo de 2024 13:34

Para: Maricarmen Cruz Maldonado

Cc: Cynthia Yanelli Arellano Barajas; Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Gilberto Lepe Saenz; Isadora Fragoso Gayosso; Karla Ivette López Rivero; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Elizabeth Martínez Saldaña

Asunto: Notificación de oficio

### C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO

Directora de Administración

Hospital Juárez de México

**P r e s e n t e**

Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto denominado ***“ESTATUTO ORGÁNICO DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.”***

**57/0003/110324**

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ESTATUTO ORGÁNICO DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO."**

**Ref. 57/0003/110324.**

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2024.

**C.P MARICARMEN CRUZ MALDONADO**

**Directora de Administración**

Hospital Juárez de México

**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ESTATUTO ORGÁNICO DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por Hospital General Juárez de México (HJM) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 11 de marzo de 2024, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención presentación del AIR, se desprende que tiene como objetivo, establecer las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que integren el HJM. Asimismo, es un documento que establece las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que integren el Hospital.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la Propuesta Regulatoria es aplicable a los órganos, áreas administrativas y sustantivas, comisiones, comités y grupos de trabajo con que cuenta el HJM.

En virtud de lo anterior, el HJM podrá continuar con las formalidades necesarias la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Cabe señalar que, esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III,

<sup>1</sup> <https://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018, y modificada el 20 de mayo de 2021.

PR/GLS

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Tel: (55) 5629-9500 - [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)

Página 1 de 2





denominado "Del Análisis de Impacto Regulatorio", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VII Bis, VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

OPR/GLS

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5629-9500 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)

Página 2 de 2

